



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

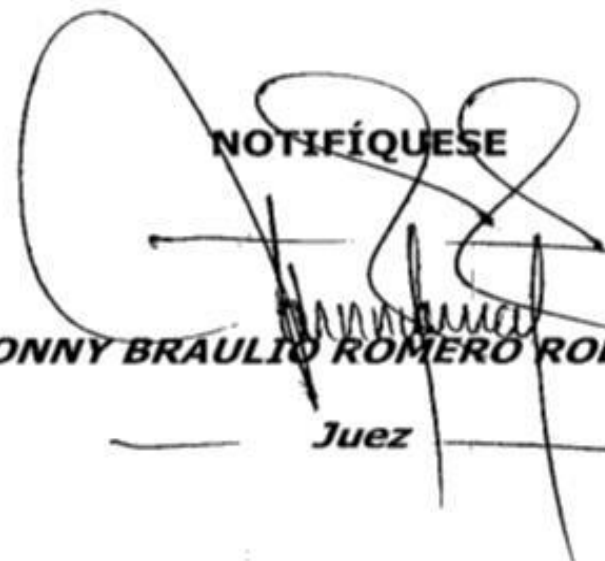
Radicado	2020-00759
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Decreta embargo salario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., **se decreta el embargo sobre la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente o convencional** que recibe la demandada por parte de **MULTIENLACE S.A.S.**

Ofíciase al cajero pagador de dicha entidad, advirtiéndole que deberá consignar las retenciones en la cuenta de depósitos judiciales **No. 050012041006** que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, conforme lo establece el núm. 9° del art. 593 y el núm. 3° del art. 44 del C.G.P.

Se limita las medidas de embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, a los dineros que cubran la suma de **\$1.250.000.**

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez